NEXARS SAS
NIT 901.969.200-4
CL 75 B 100 B 76
Tel: (57) 3142975406
Bogotá - Colombia
nexarssas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 7

Señores	MUNICIPIO DE VERGARA		
NIT	899.999.448-5	**Teléfono**	(057) 3107739158
Dirección	Palacio Municipal	**Ciudad**	Vergara - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/06/2026, 15:53
Expedición	03/06/2026, 15:57
Vencimiento	03/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Prestación de servicios profesionales para la actualización del las políticas publicas de discapacidad y envejecimiento y vejez del municipio de Vergara Cundinamarca 2026	1.00	3,500,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Tres millones quinientos mil pesos m/cte

Total Bruto	2,941,176.47
IVA 19%	558,823.53
Total a Pagar	3,500,000.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 3,500,000.00

Observaciones:
soportado con la entrega del documento de justificación para la formulación de las políticas públicas mencionadas y previa certificación del supervisor del contrato
FECHAS DE EJECUCION 31/01/2026 al 15/02/2026

No somos grandes contribuyentes, no somos autorretenedores, régimen común - actividad económica 7220.

Favor realizar el pago mediante transferencia o consignación la cuenta de Ahorros N° 108900735870 del Banco Davivienda, a nombre de NEXARS S.A.S, con Nit 901969200-4

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764105511229 aprobado en 20260205 prefijo FE desde el número 1 al 500 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades Tarifa
CUFE: 5f6ad356316073ad441dcf7a9791cafb575ac361cbee056fbf5a673f98280ca202a6bc0f4faea7186dd0500585d8303e

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.946.145 B. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica versión 1 NAL

NEXARS

Arq. Paula Andrea Guerrero. MP. A16592024

INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES DEL 31 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DEL 2026.

NÚMERO DE CONTRATO	106 DE 2026
VALOR INICIAL	$20.000.000
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE DISCAPACIDAD Y ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA 2026.
PLAZO INICIAL	3 (Meses)
PERIODO DE EJECUCIÓN	31-01-2026 al 15-02-2026
SUPERVISOR	Karen Yelipza Benavides Cárdenas Secretaria de Desarrollo Económico y Social
CONTRATISTA	NEXARS SAS representada legalmente PAULA ANDREA GUERRERO PULGARIN
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 901969200-4 representada legalmente C.C. No. 1.069.873.733 de LA PEÑA
TELÉFONO DE CONTACTO	3142975406 - 3106808485
DIRECCIÓN	CALLE 75B# 100B-76
FECHA DE INICIO	**31 DE ENERO DE 2026**
PRÓRROGA	N/A
FECHA DE TERMINACION	**30 DE ABRIL DE 2026**
VALOR DEL PERIODO EJECUTADO	**TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)**

El presente informe tiene como propósito presentar el análisis de la ejecución y avance de las Políticas Públicas Municipales de Discapacidad y de Envejecimiento y Vejez del municipio de Vergara, identificando los principales logros, resultados, acciones implementadas y retos pendientes durante el periodo evaluado.

Informe 1. *"soportado con la entrega del documento de justificación para la formulación de las políticas públicas mencionadas y previa certificación del supervisor del contrato"*

DESARROLLO DEL INFORME
ACTIVIDADES CONTRACTUALES:
Descripción de la actividad: 1. **Apoyar la elaboración de un cronograma de trabajo para la formulación de las políticas públicas de discapacidad y, adulto mayor**
ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se apoyó la estructuración y elaboración del cronograma metodológico para el desarrollo del proceso de actualización de las Políticas Públicas de Discapacidad y de Envejecimiento y Vejez del municipio de Vergara, definiendo actividades, productos esperados, tiempos de ejecución, responsables y etapas de desarrollo. Asimismo, se estableció una secuencia lógica de actividades orientada a garantizar la adecuada planeación, articulación institucional y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los productos derivados del proceso de formulación.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Los soportes documentales correspondientes a las actividades desarrolladas, incluyendo comunicaciones, documentos técnicos, actas, registros de seguimiento y demás evidencias derivadas de la ejecución contractual, se encuentran debidamente organizados y cargados en la carpeta compartida para consulta y verificación en el siguiente enlace:
Social y Cultura – Vergara Cundinamarca

https://drive.google.com/drive/folders/16HV7t-u_Zf92IGhUCUVuHPAyANrfbd_k?usp=drive_link

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

Descripción de la actividad:

2. **Apoyar la consolidación de un repositorio de información para las políticas públicas de discapacidad y adulto mayor del municipio.**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se apoyó la recopilación, clasificación, organización y consolidación de información documental, estadística, normativa y técnica relacionada con las poblaciones objeto de intervención, mediante la consulta y revisión de instrumentos institucionales, documentos de política pública, información demográfica, diagnósticos territoriales y demás fuentes oficiales. Lo anterior permitió estructurar un repositorio técnico de información como insumo base para el análisis situacional y el proceso de actualización de las políticas públicas.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Los soportes documentales correspondientes a las actividades desarrolladas, incluyendo comunicaciones, documentos técnicos, actas, registros de seguimiento y demás evidencias derivadas de la ejecución contractual, se encuentran debidamente organizados y cargados en la carpeta compartida para consulta y verificación en el siguiente enlace:
Social y Cultura – Vergara Cundinamarca

https://drive.google.com/drive/folders/16HV7t-u_Zf92IGhUCUVuHPAyANrfbd_k?usp=drive_link

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

Descripción de la actividad:

3. **Apoyar la identificación de las políticas públicas sectoriales y poblacionales que inciden en la formulación de las políticas públicas de discapacidad y, adulto mayor del municipio.**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se realizó revisión y análisis de políticas públicas nacionales, departamentales y municipales, así como de instrumentos de planificación, lineamientos sectoriales y marcos normativos asociados a discapacidad, envejecimiento y vejez, identificando elementos de articulación, complementariedad e incidencia en el

proceso de actualización de las políticas públicas del municipio de Vergara. Adicionalmente, se identificaron enfoques, estrategias y componentes que deben ser armonizados con el contexto territorial.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Los soportes documentales correspondientes a las actividades desarrolladas, incluyendo comunicaciones, documentos técnicos, actas, registros de seguimiento y demás evidencias derivadas de la ejecución contractual, se encuentran debidamente organizados y cargados en la carpeta compartida para consulta y verificación en el siguiente enlace:
Social y Cultura – Vergara Cundinamarca

https://drive.google.com/drive/folders/16HV7t-u_Zf92IGhUCUVuHPAyANrfbd_k?usp=drive_link

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

Descripción de la actividad:

4. **Apoyar la revisión en los sistemas de información del municipio la consolidación de indicadores situaciones de discapacidad, y, adulto mayor.**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se apoyó la revisión, análisis y consolidación preliminar de información contenida en bases de datos y sistemas de información institucionales y oficiales, incluyendo información demográfica, social y poblacional asociada a personas mayores y personas con discapacidad. Se efectuó la identificación de indicadores relevantes para la caracterización territorial, permitiendo reconocer tendencias, comportamientos poblacionales y variables asociadas a la garantía de derechos.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Los soportes documentales correspondientes a las actividades desarrolladas, incluyendo comunicaciones, documentos técnicos, actas, registros de seguimiento y demás evidencias derivadas de la ejecución contractual, se encuentran debidamente organizados y cargados en la carpeta compartida para consulta y verificación en el siguiente enlace:
Social y Cultura – Vergara Cundinamarca

https://drive.google.com/drive/folders/16HV7t-u_Zf92IGhUCUVuHPAyANrfbd_k?usp=drive_link

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

Descripción de la actividad:

5. **Apoyar la construcción de un documento de justificación para la formulación de las políticas públicas de discapacidad y, adulto mayor.**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se apoyó la elaboración del documento técnico de justificación mediante el análisis del contexto territorial y la revisión de antecedentes, instrumentos normativos y lineamientos internacionales, nacionales y departamentales aplicables a las poblaciones objeto de estudio. Igualmente, se incorporó la identificación de factores sociales, demográficos e institucionales que sustentan la necesidad de actualización de las políticas públicas, considerando enfoques de derechos, diferencial, territorial y curso de vida.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Los soportes documentales correspondientes a las actividades desarrolladas, incluyendo comunicaciones, documentos técnicos, actas, registros de seguimiento y demás evidencias derivadas de la ejecución contractual, se encuentran debidamente organizados y cargados en la carpeta compartida para consulta y verificación en el siguiente enlace:
Social y Cultura – Vergara Cundinamarca

https://drive.google.com/drive/folders/16HV7t-u_Zf92IGhUCUVuHPAyANrfbd_k?usp=drive_link

APORTES PARAFISCALES

Se anexan los soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones aplicables durante el periodo reportado. Los documentos soporte y evidencias correspondientes se encuentran debidamente organizados y cargados en la carpeta compartida dispuesta para consulta y verificación en el siguiente enlace:
Social y Cultura – Vergara Cundinamarca

https://drive.google.com/drive/folders/16HV7t-u_Zf92IGhUCUVuHPAyANrfbd_k?usp=drive_link

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
Se han cumplido con las obligaciones contractuales.

DECLARACIÓN No. 1: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado.

DECLARACIÓN No. 2: Manifiesto que he cumplido con mi obligación de cotizar a salud y pensión de acuerdo con lo establecido en el contrato, y que no he recibido ingresos adicionales durante el presente mes que aumenten la base de cotización.

CONTRATISTA

PAULA ANDREA GUERRERO PULGARIN
NIT: 901969200-4
representada legalmente

SUPERVISOR DEL CONTRATÓ

KAREN YELIPZA BENAVIDES CÁRDENAS
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

CRONOGRAMA DE TRABAJO POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ

NO	ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3
1	**Soportado con la entrega del documento de justificación para la formulación de las políticas públicas mencionadas y previa certificación del supervisor del contrato.**	Revisión técnica, normativa y documental de antecedentes relacionados con las políticas públicas de discapacidad y envejecimiento y vejez. Identificación y análisis de indicadores demográficos, sociales, económicos y territoriales que permitieran sustentar la necesidad de actualización y formulación de las políticas públicas, así como la estructuración de insumos para la socialización ante el Consejo de Política Social.	Fortalecimiento del análisis técnico de información estadística y documental recopilada, verificando consistencia, pertinencia y articulación con lineamientos nacionales, departamentales y territoriales aplicables a las políticas públicas objeto del contrato.	Consolidación metodológica y validación de los soportes técnicos y argumentativos requeridos para la estructuración integral de la justificación de las políticas públicas y su articulación con los procesos institucionales de aprobación y socialización.
2	**Soportado con la entrega del análisis horizontal y vertical de los indicadores por enfoques de cada una de las políticas públicas mencionadas y previa certificación del supervisor del contrato.**	Consolidación de una batería de indicadores estratégicos orientados a medir la situación de las personas con discapacidad y las personas mayores, incorporando variables poblacionales, territoriales, sociales y sectoriales. Desarrollo del análisis horizontal y vertical de indicadores con enfoque diferencial, de derechos y curso de vida.	Profundización del análisis comparativo de indicadores, identificación de brechas territoriales y poblacionales, así como construcción de líneas base diagnósticas para la identificación de problemáticas estructurales y factores asociados a las poblaciones objeto de las políticas públicas.	Organización técnica y validación de matrices e instrumentos de análisis estadístico y diagnóstico, articulando los resultados obtenidos con los componentes estratégicos de formulación de las políticas públicas.
3	**Soportados con la entrega del diagnóstico de cada una de las políticas públicas mencionadas y previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.**	Desarrollo metodológico de espacios participativos y de recolección de información con personas con discapacidad, personas mayores, cuidadores, familias y actores institucionales, con el fin de obtener insumos cualitativos y territoriales para la construcción diagnóstica.	Condensación y consolidación de la información derivada de talleres de participación ciudadana y ejercicios participativos desarrollados con las poblaciones objeto. Integración de resultados diagnósticos provenientes del análisis de indicadores y aplicación de la metodología de Marco Lógico para la construcción del árbol de problemas e identificación de las problemáticas centrales de ambas políticas públicas.	Revisión integral del diagnóstico consolidado, validación de hallazgos técnicos y estructuración de los componentes problemáticos y causales que orientarían la formulación estratégica de las políticas públicas.
4	**Soportados con las pautas de implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas mencionadas y previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.**	Estructuración preliminar de componentes estratégicos orientados a la implementación, seguimiento y sostenibilidad de las políticas públicas, definiendo criterios metodológicos y técnicos para su construcción.	Con base en la metodología de Marco Lógico, formulación del objetivo general, objetivos específicos, medios y fines derivados del árbol de problemas; así como definición de metas estratégicas, alternativas de solución y lineamientos para el monitoreo y evaluación de las políticas públicas, garantizando continuidad institucional en futuras	Consolidación de lineamientos técnicos, metodológicos y financieros relacionados con la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, articulando indicadores, metas, responsables y mecanismos de sostenibilidad institucional.
5	**Soportados con el documento técnico y previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.**	Organización y estructuración preliminar de los capítulos, componentes y anexos técnicos requeridos para la construcción del documento técnico integral de las políticas públicas.	Integración y armonización de los componentes diagnósticos, estratégicos, financieros y metodológicos construidos durante el proceso de formulación de las políticas públicas.	Consolidación del documento técnico de soporte, incorporando plan de implementación, financiación, monitoreo, seguimiento y evaluación, conforme a los lineamientos metodológicos y normativos aplicables.
6	**Soportados con el proyecto de acuerdo, exposición de motivos y presentación ante el Concejo Municipal, los documentos finales en físico originales y copia; y previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.**	Revisión y análisis jurídico-normativo orientado a la estructuración del proyecto de acuerdo municipal y de la exposición de motivos que sustentaría técnicamente las políticas públicas formuladas.	Articulación técnica y jurídica entre el documento técnico de política pública, la exposición de motivos y el proyecto de acuerdo, garantizando coherencia metodológica, normativa y administrativa para el trámite institucional correspondiente.	Consolidación del proyecto de acuerdo y exposición de motivos, documentos que otorgan soporte jurídico y técnico a las políticas públicas formuladas, estableciendo lineamientos para su implementación, sostenibilidad, seguimiento y cumplimiento institucional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VERGARA

DOCUMENTO TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DISCAPACIDAD Y DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA

ELABORADO POR:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
NEXARS S.A.S.
Equipo Técnico Consultor

VERGARA, CUNDINAMARCA
FEBRERO DE 2026

Tabla de contenido

..... 1

DOCUMENTO TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DISCAPACIDAD Y DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA 1

Introducción a la justificación de las Políticas Públicas de Envejecimiento y Vejez y de Discapacidad *3*

Marco normativo internacional, nacional y departamental que sustenta la formulación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez *4*

Ámbito internacional 4

Ámbito nacional 5

Ámbito departamental 6

Marco normativo internacional, nacional y departamental que sustenta la formulación de la Política Pública de Discapacidad *7*

Ámbito internacional 8

Ámbito nacional 9

Ámbito departamental 10

Liderazgo y coordinación de la políticas públicas de discapacidad y de envejecimiento y vejez del municipio de Vergara, Cundinamarca *11*

JUSTIFICACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO – MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA *13*

JUSTIFICACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD – MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA *14*

Introducción a la justificación de las Políticas Públicas de Envejecimiento y Vejez y de Discapacidad

Hablar de envejecimiento y discapacidad en el municipio de Vergara no es únicamente referirse a cifras o a obligaciones institucionales; es reconocer realidades humanas que atraviesan la vida cotidiana de las familias, especialmente en contextos rurales donde el cuidado, la dependencia, la autonomía y el acceso a servicios se viven de manera más compleja. Detrás de cada persona mayor y de cada persona con discapacidad hay historias, trayectorias de vida, esfuerzos familiares y, en muchos casos, barreras que limitan el ejercicio pleno de sus derechos.

En este contexto, la formulación de las Políticas Públicas de Envejecimiento y Vejez y de Discapacidad se plantea como una oportunidad para que el municipio organice su respuesta institucional de manera más cercana a la realidad del territorio, reconociendo sus particularidades y avanzando hacia una gestión más sensible, articulada y efectiva. No se trata únicamente de cumplir con un requisito normativo, sino de construir herramientas que permitan orientar decisiones públicas con mayor sentido social, priorizando a quienes enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad.

Así, la justificación de estas políticas parte de la necesidad de fortalecer la forma en que el municipio comprende, aborda y acompaña estas realidades, promoviendo acciones que no solo atiendan necesidades inmediatas, sino que también contribuyan a mejorar las condiciones de vida, la inclusión y la dignidad de las personas en el largo plazo. De esta manera, se busca consolidar una intervención pública más coherente con las dinámicas del territorio y con las expectativas de la comunidad, avanzando hacia un modelo de desarrollo más humano e incluyente.

Marco normativo internacional, nacional y departamental que sustenta la formulación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez

La formulación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del municipio de Vergara se fundamenta en un conjunto de disposiciones normativas de carácter internacional, nacional y departamental que establecen obligaciones concretas para el Estado colombiano y, en particular, para las entidades territoriales, en materia de garantía, promoción y protección de los derechos de las personas mayores. Este marco jurídico configura no solo una orientación técnica, sino un mandato vinculante que exige la adopción de instrumentos de política pública actualizados, integrales y articulados.

Ámbito internacional

En el plano internacional, Colombia ha suscrito y ratificado instrumentos que reconocen a las personas mayores como sujetos de especial protección y establecen deberes específicos para los Estados en la adopción de políticas públicas.

En primer lugar, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), adoptado en el marco de las Naciones Unidas, constituye un referente programático que orienta la formulación de políticas públicas en tres ejes:

i) personas mayores y desarrollo,
ii) salud y bienestar en la vejez y
iii) entornos propicios y favorables. Este instrumento insta a los Estados a integrar el envejecimiento en sus agendas de desarrollo y a formular políticas que promuevan la autonomía, la participación y la inclusión social.

De igual manera, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015), ratificada por Colombia mediante la Ley 2055 de 2020, tiene carácter vinculante y establece obligaciones jurídicas directas. Esta Convención reconoce derechos específicos como la igualdad y no discriminación por edad, la vida y dignidad

en la vejez, la independencia y autonomía, la participación e integración comunitaria, la salud integral, la seguridad social, el cuidado, la accesibilidad y la protección contra el abuso y el abandono. Asimismo, en su articulado dispone que los Estados deben adoptar políticas públicas, planes y programas que garanticen el ejercicio efectivo de estos derechos, con enfoque diferencial, territorial y de curso de vida.

Adicionalmente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por Colombia, incorpora obligaciones relacionadas con la inclusión de las personas mayores en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente en lo referente a la reducción de desigualdades (ODS 10), salud y bienestar (ODS 3), fin de la pobreza (ODS 1) y ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11). Estos compromisos implican la necesidad de desarrollar políticas públicas territoriales que integren el envejecimiento dentro de los procesos de planeación y desarrollo.

Ámbito nacional

En el ordenamiento jurídico colombiano, el envejecimiento y la vejez han sido desarrollados mediante normas de distinto nivel jerárquico que configuran un marco obligatorio para la acción estatal.

En el nivel constitucional, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 46, establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria, y garantizando los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. Esta disposición configura un mandato constitucional expreso que obliga a las entidades territoriales a desarrollar acciones concretas en favor de esta población.

En desarrollo de este mandato, la Ley 1251 de 2008 "por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", establece el marco general de la política pública en la materia. Esta ley define principios rectores como dignidad, independencia, autorrealización, participación, solidaridad y atención preferencial, y dispone que el Estado debe formular políticas públicas orientadas a garantizar el bienestar integral de las personas mayores, así como la creación de programas y servicios que respondan a sus necesidades.

Posteriormente, el país adoptó la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2014–2024, la cual, aunque de carácter programático, introduce el enfoque de curso de vida y la necesidad de intervenciones integrales e intersectoriales. Esta política reconoce el envejecimiento como un proceso que inicia desde etapas tempranas y plantea la obligación de articular acciones en salud, educación, protección social, cultura y participación.

Más recientemente, el Decreto 681 de 2022 adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, la cual tiene un carácter orientador y vinculante para las entidades territoriales en términos de alineación y armonización. Este decreto establece lineamientos para la formulación e implementación de políticas territoriales, incorporando principios como:

Enfoque de derechos humanos

Enfoque de curso de vida

Enfoque diferencial (género, discapacidad, ruralidad, etnia)

Envejecimiento activo y saludable

Autonomía e independencia

Participación incidente

Corresponsabilidad entre Estado, familia y sociedad

Asimismo, el decreto señala la necesidad de que los entes territoriales desarrollen instrumentos de planeación con metas, indicadores, mecanismos de seguimiento y esquemas de articulación intersectorial, lo cual refuerza la obligación del municipio de contar con una política pública actualizada.

Ámbito departamental

En el nivel departamental, el marco normativo se materializa a través de la Ordenanza No. 093 de 2019, "Por la cual se adopta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez para el departamento de Cundinamarca 2019–2029". Este instrumento constituye el principal referente normativo territorial para los municipios del departamento.

La ordenanza establece lineamientos estratégicos orientados a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores, promoviendo el envejecimiento activo, la inclusión social, la participación y la protección integral. Asimismo, incorpora enfoques de derechos humanos, curso de vida, diferencial y territorial, los cuales deben ser adoptados por los municipios en sus propios instrumentos de política pública.

De manera específica, la Ordenanza 093 de 2019 dispone la articulación entre los niveles departamental y municipal, promoviendo que los municipios formulen, ajusten o actualicen sus políticas públicas en coherencia con los lineamientos departamentales. Igualmente, establece la necesidad de fortalecer la institucionalidad, la coordinación intersectorial y los mecanismos de seguimiento y evaluación, con el fin de garantizar la efectividad de las acciones dirigidas a la población mayor.

En este sentido, la ausencia de una política pública actualizada en el municipio de Vergara no solo limita la gestión local, sino que genera una desarticulación frente a los lineamientos departamentales, afectando la coherencia en la implementación de programas y la posibilidad de acceder a procesos de asistencia técnica y articulación institucional.

Marco normativo internacional, nacional y departamental que sustenta la formulación de la Política Pública de Discapacidad

La formulación de la Política Pública de Discapacidad del municipio de Vergara se fundamenta en un conjunto de normas de carácter internacional, nacional y departamental que reconocen a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección constitucional y establecen obligaciones concretas para el Estado en la garantía de sus derechos. Este marco normativo configura un mandato jurídico vinculante que exige a las entidades territoriales adoptar políticas públicas integrales, articuladas y ajustadas a los enfoques contemporáneos de inclusión social, accesibilidad y derechos humanos.

Ámbito internacional

En el plano internacional, el principal instrumento normativo es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), adoptada por las Naciones Unidas en 2006 y ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009. Esta Convención tiene carácter vinculante y representa un cambio paradigmático al consolidar el Modelo Social de la Discapacidad, el cual entiende que la discapacidad no reside únicamente en la persona, sino en las barreras del entorno que limitan su participación plena y efectiva en la sociedad.

La CDPD establece obligaciones claras para los Estados, entre ellas:

Adoptar medidas legislativas, administrativas y de política pública para garantizar el ejercicio pleno de los derechos

Promover la accesibilidad universal y el diseño para todos

Garantizar la igualdad y no discriminación

Asegurar la participación efectiva de las personas con discapacidad en la vida política, social, económica y cultural

Fortalecer sistemas de apoyo para la vida independiente

Garantizar el acceso a salud, educación, trabajo y protección social

Asimismo, la Convención exige a los Estados desarrollar políticas públicas integrales, con enfoque diferencial y participación activa de las personas con discapacidad, lo cual implica la responsabilidad directa de las entidades territoriales en su implementación.

De manera complementaria, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incorpora de manera transversal la inclusión de las personas con discapacidad en varios de sus objetivos, especialmente en educación inclusiva (ODS 4), trabajo decente (ODS 8), reducción de desigualdades (ODS 10) y ciudades inclusivas (ODS 11), lo cual refuerza la obligación de los gobiernos locales de adoptar políticas públicas que eliminen barreras y promuevan la inclusión social.

Ámbito nacional

En Colombia, el marco normativo en discapacidad ha evolucionado significativamente hacia un enfoque de derechos humanos, inclusión social y corresponsabilidad.

A nivel constitucional, la Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 13, 47, 54 y 68, establece la obligación del Estado de proteger especialmente a las personas en condición de discapacidad, garantizando la igualdad real y efectiva, la rehabilitación, la integración social y el acceso a la educación y el trabajo en condiciones dignas.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 1346 de 2009 incorpora al ordenamiento jurídico interno la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, otorgándole fuerza normativa y obligando a todas las entidades del Estado a adecuar sus políticas y programas a sus disposiciones.

Posteriormente, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Esta norma define obligaciones específicas para las entidades territoriales, entre ellas:

Formular, implementar y evaluar políticas públicas de discapacidad

Garantizar la accesibilidad en entornos físicos, transporte, información y comunicaciones

Promover la inclusión en educación, salud, empleo y participación

Implementar ajustes razonables y acciones afirmativas

Fortalecer la participación de las personas con discapacidad en la toma de decisiones

Adicionalmente, el CONPES 166 de 2013 define la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, estableciendo lineamientos estratégicos para la inclusión, la garantía de derechos y la eliminación de barreras. Este documento orienta la acción territorial hacia la implementación de un enfoque intersectorial y la consolidación de sistemas de información, seguimiento y evaluación.

Asimismo, el país cuenta con el Sistema Nacional de Discapacidad, el cual articula los diferentes niveles de gobierno y actores institucionales, estableciendo espacios de coordinación y participación que deben ser replicados y fortalecidos en el ámbito territorial.

Este conjunto normativo establece de manera expresa la obligación de los municipios de contar con políticas públicas actualizadas, coherentes con los lineamientos nacionales y ajustadas a las realidades locales.

Ámbito departamental

En el nivel departamental, el marco normativo se concreta mediante la Ordenanza No. 0266 de 2015, "Por medio de la cual se adopta la Política Pública para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".

Esta ordenanza constituye el principal instrumento normativo territorial en materia de discapacidad y establece lineamientos para garantizar la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras que enfrentan las personas con discapacidad en el departamento.

Entre sus principales disposiciones, se destacan:

i) La adopción del enfoque de derechos humanos y del modelo social de la discapacidad
ii) La promoción de la accesibilidad universal y el diseño para todos
iii) El fortalecimiento de la participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones
iv) La articulación intersectorial para la garantía de derechos en salud, educación, trabajo, cultura y protección social
v) La necesidad de generar información para la toma de decisiones
vi) La promoción de la vida independiente y los sistemas de apoyo

De igual manera, la ordenanza establece la responsabilidad de los municipios de armonizar sus acciones con la política departamental, promoviendo la formulación, actualización o fortalecimiento de sus propias políticas públicas en discapacidad, en coherencia con los lineamientos establecidos.

Liderazgo y coordinación de la políticas públicas de discapacidad y de envejecimiento y vejez del municipio de Vergara, Cundinamarca

El municipio de Vergara enfrenta la necesidad de formular una nueva Política Pública de Envejecimiento y Vejez que responda de manera integral a las transformaciones demográficas, sociales y territoriales actuales, así como al vacío institucional que se genera con la pérdida de vigencia de la política adoptada en 2013. En este contexto, resulta fundamental definir con claridad el liderazgo institucional del proceso de formulación, implementación y seguimiento, el cual recaerá en la Secretaría de Desarrollo Social, dada su naturaleza misional, capacidad de articulación intersectorial y cercanía con las poblaciones sujeto de la política.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Social se constituye como el actor idóneo para liderar la formulación de estas políticas públicas, en tanto es la dependencia responsable de la gestión social del municipio, la implementación de programas de inclusión, la atención a poblaciones vulnerables y la promoción del bienestar a lo largo del curso de vida. Su rol estratégico le permite integrar acciones de protección social, salud, participación, cuidado, inclusión y garantía de derechos, elementos centrales en una política moderna de envejecimiento y vejez. Adicionalmente, esta Secretaría cuenta con la experiencia operativa en la administración de programas dirigidos a personas mayores, así como en la articulación con actores comunitarios, institucionales y departamentales, lo que facilita la construcción participativa y la implementación efectiva de la política.

El liderazgo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social se justifica también por la necesidad de superar las limitaciones del enfoque tradicional centrado únicamente en la atención asistencial de la vejez, avanzando hacia un enfoque de envejecimiento activo, saludable y digno. Este enfoque requiere intervenciones integrales que inician desde etapas tempranas del ciclo de vida, lo cual implica coordinar acciones con sectores como gobierno, planeación y servicios públicos. La Secretaría, por su carácter transversal, tiene la capacidad de liderar esta articulación, evitando la fragmentación institucional que históricamente ha limitado el impacto de las políticas sociales.

No obstante, aunque el liderazgo técnico, operativo y de coordinación recae en la Secretaría de Desarrollo Social, la responsabilidad de la política pública es de toda la Administración Municipal. La garantía de derechos de las personas mayores y la promoción de un envejecimiento digno no puede ser asumida de manera aislada por una sola dependencia, sino que requiere la corresponsabilidad de todas las secretarías y actores institucionales.

Asimismo, las condiciones particulares del municipio como el alto porcentaje de población mayor (28,6%), la amplia ruralidad (74%), los niveles de vulnerabilidad socioeconómica y el incremento de enfermedades crónicas exigen una respuesta institucional organizada, con un ente rector que garantice la planeación, focalización, ejecución y seguimiento de las acciones. La Secretaría de Desarrollo Social, al concentrar la gestión de programas sociales y el relacionamiento directo con la comunidad, se posiciona como la instancia más adecuada para ejercer esta rectoría, asegurando que la política pública responda a las realidades territoriales y no se limite a un instrumento formal sin capacidad de transformación.

De igual manera, el liderazgo de esta dependencia permite fortalecer la gobernanza de la política pública, al establecer un punto claro de coordinación, responsable de la definición de rutas de atención, la consolidación de sistemas de información, el seguimiento de indicadores y la promoción de la participación activa de las personas mayores. Esto resulta clave para garantizar la sostenibilidad de la política en el tiempo y su alineación con los marcos normativos nacionales, los enfoques de derechos humanos, género, ruralidad y discapacidad, así como con las apuestas de desarrollo del municipio.

En consecuencia, asignar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social el liderazgo de la formulación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, bajo un principio de corresponsabilidad institucional, no solo responde a criterios administrativos, sino a una necesidad estratégica de fortalecer la capacidad institucional del municipio, mejorar la coordinación intersectorial y asegurar que las acciones dirigidas a esta población sean integrales, pertinentes y sostenibles. Este liderazgo articulador permitirá consolidar una política pública moderna, centrada en la promoción de la autonomía, la prevención de la dependencia, la atención integral y la garantía efectiva de derechos a lo largo de todo el curso de vida.

JUSTIFICACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO – MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA

El municipio de Vergara atraviesa un proceso acelerado de envejecimiento poblacional que exige una respuesta institucional. Según el DANE en 2024, Vergara contó con 8.050 habitantes, de los cuales 2.304 son personas mayores de 60 años, representando aproximadamente el 28,6% de la población total. Este indicador es significativamente superior al promedio nacional y evidencia un cambio demográfico profundo. A ello se suma que la política pública vigente de adulto mayor fue formulada en 2013 y pierden vigencia en este año 2025, lo que genera un vacío normativo y operativo relevante para la planeación, la inversión y la garantía de derechos.

Hablar de envejecimiento, más que de vejez, implica reconocer que las condiciones que determinan la calidad de vida en la adultez mayor se construyen a lo largo de todo el curso vital. El acceso a la educación, a empleos dignos, a servicios de salud de calidad, entornos seguros, nutrición adecuada, viviendas dignas, redes de apoyo y protección frente a riesgos laborales y ambientales, entre otros factores, configuran la trayectoria que influye en la forma como una persona envejece. La política pública formulada en 2013 se centraba principalmente en la etapa final de la vida, mientras que el contexto actual exige una visión mucho más amplia, preventiva e integral, que intervenga desde edades tempranas para retrasar la dependencia y promover un envejecimiento saludable, autónomo y protegido.

Los datos demográficos y administrativos refuerzan la necesidad urgente de actualizar la política. De las 8.050 personas, 6.790 están registradas en SISBEN IV, lo que representa una cobertura del 84,3%. Este porcentaje deja por fuera a un 15,7% de la población, situación que incrementa la posibilidad de exclusión de personas mayores, dependientes o con discapacidad de los programas sociales y de cuidado. Además, la composición socioeconómica muestra que la mayoría de la población se encuentra en los grupos A y B, es decir, en condiciones de alta vulnerabilidad económica. En conjunto, estos factores obligan a establecer mecanismos más precisos de focalización, verificación y acceso equitativo a los servicios sociales y de salud.

A ello se suma un rasgo estructural: la ruralidad. Vergara mantiene un 74% de su población en zonas rurales, con un tamaño promedio del hogar de 2,61 personas, lo que evidencia la prevalencia de hogares pequeños y, en muchos casos, con un único cuidador. Esta dinámica aumenta los riesgos de aislamiento, limita el acceso a servicios y recarga a las familias, particularmente cuando hay presencia de dependencia física o cognitiva. Tampoco es menor la dispersión geográfica y las vías rurales, que pueden dificultar la continuidad en terapias, la distribución de medicamentos y ayudas técnicas, así como el acceso oportuno a servicios de salud. Una política pública moderna debe responder a estas condiciones incorporando estrategias rurales diferenciadas.

En paralelo, el municipio enfrenta un cambio epidemiológico marcado por el aumento de enfermedades crónicas como hipertensión y diabetes. Las condiciones propias del trabajo rural también incrementan los casos de discapacidad adquirida. Este panorama eleva la demanda de servicios de rehabilitación, fisioterapia y acompañamiento psicosocial.

Una política actualizada debe incorporar un enfoque de derechos humanos, de género, ruralidad, discapacidad y diversidad, junto con estrategias efectivas que mitiguen el maltrato y de las violencias hacia las personas mayores.

Por estas razones, la nueva política debe orientar sus esfuerzos hacia la prevención desde edades medias, la atención integral, la rehabilitación, la protección social, la promoción de la autonomía, la articulación intersectorial y la innovación tecnológica, con una participación activa de las personas mayores en su diseño, ejecución y evaluación.

JUSTIFICACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD – MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA

La actualización de la Política Pública de Discapacidad constituye una necesidad para garantizar una gestión pública efectiva, sostenible y ajustada a las realidades actuales de Vergara. La política vigente, formulada en el año 2013 y cuya vigencia expira en este 2025, fue diseñada en un contexto demográfico, territorial, institucional y normativo completamente diferente al que hoy caracteriza al municipio. En la última década, el país

ha avanzado significativamente en el enfoque de derechos, accesibilidad, sistemas de cuidado, diseño universal, participación, atención integral y modelos comunitarios, transformaciones que deben reflejarse en un nuevo instrumento de política pública para responder a las necesidades contemporáneas de las personas con discapacidad del territorio.

Desde 2013 a la actualidad, Colombia adoptó actualizaciones profundas sustentadas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618, el Conpes 166 y las orientaciones del Sistema Nacional de Discapacidad. Estos marcos consolidan la transición hacia el Modelo Social de la Discapacidad, promoviendo la vida independiente, los sistemas de apoyos, la corresponsabilidad del cuidado, la accesibilidad universal, el diseño para todos y la participación incidente. La política municipal vigente no integra estos desarrollos, lo cual limita la plena garantía de derechos.

La población con discapacidad constituye una evidencia clara de la necesidad de actualización. De acuerdo con la caracterización realizada por el Centro de Vida Sensorial, el municipio registra actualmente 228 personas con discapacidad, de las cuales 130 son hombres y 79 mujeres, además de 19 niños, niñas y adolescentes, lo que indica la presencia de discapacidad en todas las etapas del ciclo vital.

Asimismo, 159 personas cuentan con certificado de discapacidad, mientras 69 aún no lo tienen, lo que afecta el acceso a programas, ayudas técnicas y servicios especializados. En términos de tipo de discapacidad, Vergara presenta 88 personas con discapacidad física, 24 visual, 29 auditiva, 32 psicosocial, 34 intelectual, 16 con discapacidad múltiple y 5 con diagnóstico de sordoceguera. Este panorama revela un territorio que debe fortalecer rutas, apoyos y servicios diferenciales según tipo de discapacidad y grado de severidad.

A ello se suma un factor crítico: el 88% de la población con discapacidad (201 personas) vive en zona rural, mientras solo 27 residen en el área urbana. Este nivel de ruralidad implica barreras adicionales de movilidad, transporte, acceso a servicios continuos, participación en actividades comunitarias y recepción de apoyos técnicos, aspectos que no fueron contemplados por la política vigente.

Por otra parte, la dinámica demográfica del municipio también presiona la política pública: Vergara cuenta con 8.050 habitantes según el DANE (2024), de los cuales 2.304 son personas mayores de 60 años, un grupo con alta

probabilidad de discapacidad adquirida por condiciones crónicas, deterioro sensorial o enfermedades osteoarticulares. La política anterior, además de estar desactualizada, no integra el enfoque de curso de vida ni la articulación entre envejecimiento y discapacidad, necesaria hoy para la gestión territorial.

La estructura socioeconómica actual del municipio evidencia altos niveles de vulnerabilidad: una parte significativa de la población se ubica en los grupos A y B del SISBEN IV, condición que se agudiza en hogares con personas con discapacidad, dado el aumento de gastos médicos, la necesidad de apoyos, la disminución de ingresos por dedicación al cuidado y la ausencia de redes amplias. Asimismo, la mayor presencia de hogares monoparentales o unipersonales incrementa la carga sobre cuidadores únicos, especialmente en zonas rurales.

La política formulada en 2013 carece de un sistema de indicadores, no contempla mecanismos de seguimiento ni gobernanza clara, presenta metas obsoletas y no articula sectores como salud, educación, deporte, cultura y protección social. Un nuevo instrumento permitirá reorganizar la gestión municipal, definir responsabilidades y asegurar continuidad y sostenibilidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VERGARA

DOCUMENTO TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DISCAPACIDAD Y DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA

ELABORADO POR:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
NEXARS S.A.S.
Equipo Técnico Consultor

VERGARA, CUNDINAMARCA
FEBRERO DE 2026

Tabla de contenido

1

DOCUMENTO TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DISCAPACIDAD Y DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA 1

Introducción a la justificación de las Políticas Públicas de Envejecimiento y Vejez y de Discapacidad 3

Marco normativo internacional, nacional y departamental que sustenta la formulación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez 4

Ámbito internacional 4

Ámbito nacional 5

Ámbito departamental 6

Marco normativo internacional, nacional y departamental que sustenta la formulación de la Política Pública de Discapacidad 7

Ámbito internacional 8

Ámbito nacional 9

Ámbito departamental 10

Liderazgo y coordinación de la políticas públicas de discapacidad y de envejecimiento y vejez del municipio de Vergara, Cundinamarca 11

JUSTIFICACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO – MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA 13

JUSTIFICACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD – MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA 14

Referencias normativas y documentales 16

Ámbito internacional 16

Ámbito nacional 17

Ámbito departamental 18

Ámbito municipal 18

Introducción a la justificación de las Políticas Públicas de Envejecimiento y Vejez y de Discapacidad

Hablar de envejecimiento y discapacidad en el municipio de Vergara no es únicamente referirse a cifras o a obligaciones institucionales; es reconocer realidades humanas que atraviesan la vida cotidiana de las familias, especialmente en contextos rurales donde el cuidado, la dependencia, la autonomía y el acceso a servicios se viven de manera más compleja. Detrás de cada persona mayor y de cada persona con discapacidad hay historias, trayectorias de vida, esfuerzos familiares y, en muchos casos, barreras que limitan el ejercicio pleno de sus derechos.

En este contexto, la formulación de las Políticas Públicas de Envejecimiento y Vejez y de Discapacidad se plantea como una oportunidad para que el municipio organice su respuesta institucional de manera más cercana a la realidad del territorio, reconociendo sus particularidades y avanzando hacia una gestión más sensible, articulada y efectiva. No se trata únicamente de cumplir con un requisito normativo, sino de construir herramientas que permitan orientar decisiones públicas con mayor sentido social, priorizando a quienes enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad.

Así, la justificación de estas políticas parte de la necesidad de fortalecer la forma en que el municipio comprende, aborda y acompaña estas realidades, promoviendo acciones que no solo atiendan necesidades inmediatas, sino que también contribuyan a mejorar las condiciones de vida, la inclusión y la dignidad de las personas en el largo plazo. De esta manera, se busca consolidar una intervención pública más coherente con las dinámicas del territorio y con las expectativas de la comunidad, avanzando hacia un modelo de desarrollo más humano e incluyente.

Marco normativo internacional, nacional y departamental que sustenta la formulación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez

La formulación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del municipio de Vergara se fundamenta en un conjunto de disposiciones normativas de carácter internacional, nacional y departamental que establecen obligaciones concretas para el Estado colombiano y, en particular, para las entidades territoriales, en materia de garantía, promoción y protección de los derechos de las personas mayores. Este marco jurídico configura no solo una orientación técnica, sino un mandato vinculante que exige la adopción de instrumentos de política pública actualizados, integrales y articulados.

Ámbito internacional

En el plano internacional, Colombia ha suscrito y ratificado instrumentos que reconocen a las personas mayores como sujetos de especial protección y establecen deberes específicos para los Estados en la adopción de políticas públicas.

En primer lugar, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), adoptado en el marco de las Naciones Unidas, constituye un referente programático que orienta la formulación de políticas públicas en tres ejes:

i) personas mayores y desarrollo,
ii) salud y bienestar en la vejez y
iii) entornos propicios y favorables. Este instrumento insta a los Estados a integrar el envejecimiento en sus agendas de desarrollo y a formular políticas que promuevan la autonomía, la participación y la inclusión social.

De igual manera, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015), ratificada por Colombia mediante la Ley 2055 de 2020, tiene carácter vinculante y establece obligaciones jurídicas directas. Esta Convención reconoce derechos específicos como la igualdad y no discriminación por edad, la vida y dignidad

en la vejez, la independencia y autonomía, la participación e integración comunitaria, la salud integral, la seguridad social, el cuidado, la accesibilidad y la protección contra el abuso y el abandono. Asimismo, en su articulado dispone que los Estados deben adoptar políticas públicas, planes y programas que garanticen el ejercicio efectivo de estos derechos, con enfoque diferencial, territorial y de curso de vida.

Adicionalmente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por Colombia, incorpora obligaciones relacionadas con la inclusión de las personas mayores en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente en lo referente a la reducción de desigualdades (ODS 10), salud y bienestar (ODS 3), fin de la pobreza (ODS 1) y ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11). Estos compromisos implican la necesidad de desarrollar políticas públicas territoriales que integren el envejecimiento dentro de los procesos de planeación y desarrollo.

Ámbito nacional

En el ordenamiento jurídico colombiano, el envejecimiento y la vejez han sido desarrollados mediante normas de distinto nivel jerárquico que configuran un marco obligatorio para la acción estatal.

En el nivel constitucional, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 46, establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria, y garantizando los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. Esta disposición configura un mandato constitucional expreso que obliga a las entidades territoriales a desarrollar acciones concretas en favor de esta población.

En desarrollo de este mandato, la Ley 1251 de 2008 "por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", establece el marco general de la política pública en la materia. Esta ley define principios rectores como dignidad, independencia, autorrealización, participación, solidaridad y atención preferencial, y dispone que el Estado debe formular políticas públicas orientadas a garantizar el bienestar integral de las personas mayores, así como la creación de programas y servicios que respondan a sus necesidades.

Posteriormente, el país adoptó la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2014–2024, la cual, aunque de carácter programático, introduce el enfoque de curso de vida y la necesidad de intervenciones integrales e intersectoriales. Esta política reconoce el envejecimiento como un proceso que inicia desde etapas tempranas y plantea la obligación de articular acciones en salud, educación, protección social, cultura y participación.

Más recientemente, el Decreto 681 de 2022 adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, la cual tiene un carácter orientador y vinculante para las entidades territoriales en términos de alineación y armonización. Este decreto establece lineamientos para la formulación e implementación de políticas territoriales, incorporando principios como:

Enfoque de derechos humanos

Enfoque de curso de vida

Enfoque diferencial (género, discapacidad, ruralidad, etnia)

Envejecimiento activo y saludable

Autonomía e independencia

Participación incidente

Corresponsabilidad entre Estado, familia y sociedad

Asimismo, el decreto señala la necesidad de que los entes territoriales desarrollen instrumentos de planeación con metas, indicadores, mecanismos de seguimiento y esquemas de articulación intersectorial, lo cual refuerza la obligación del municipio de contar con una política pública actualizada.

Ámbito departamental

En el nivel departamental, el marco normativo se materializa a través de la Ordenanza No. 093 de 2019, "Por la cual se adopta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez para el departamento de Cundinamarca 2019–2029". Este instrumento constituye el principal referente normativo territorial para los municipios del departamento.

La ordenanza establece lineamientos estratégicos orientados a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores, promoviendo el envejecimiento activo, la inclusión social, la participación y la protección integral. Asimismo, incorpora enfoques de derechos humanos, curso de vida, diferencial y territorial, los cuales deben ser adoptados por los municipios en sus propios instrumentos de política pública.

De manera específica, la Ordenanza 093 de 2019 dispone la articulación entre los niveles departamental y municipal, promoviendo que los municipios formulen, ajusten o actualicen sus políticas públicas en coherencia con los lineamientos departamentales. Igualmente, establece la necesidad de fortalecer la institucionalidad, la coordinación intersectorial y los mecanismos de seguimiento y evaluación, con el fin de garantizar la efectividad de las acciones dirigidas a la población mayor.

En este sentido, la ausencia de una política pública actualizada en el municipio de Vergara no solo limita la gestión local, sino que genera una desarticulación frente a los lineamientos departamentales, afectando la coherencia en la implementación de programas y la posibilidad de acceder a procesos de asistencia técnica y articulación institucional.

Marco normativo internacional, nacional y departamental que sustenta la formulación de la Política Pública de Discapacidad

La formulación de la Política Pública de Discapacidad del municipio de Vergara se fundamenta en un conjunto de normas de carácter internacional, nacional y departamental que reconocen a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección constitucional y establecen obligaciones concretas para el Estado en la garantía de sus derechos. Este marco normativo configura un mandato jurídico vinculante que exige a las entidades territoriales adoptar políticas públicas integrales, articuladas y ajustadas a los enfoques contemporáneos de inclusión social, accesibilidad y derechos humanos.

Ámbito internacional

En el plano internacional, el principal instrumento normativo es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), adoptada por las Naciones Unidas en 2006 y ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009. Esta Convención tiene carácter vinculante y representa un cambio paradigmático al consolidar el Modelo Social de la Discapacidad, el cual entiende que la discapacidad no reside únicamente en la persona, sino en las barreras del entorno que limitan su participación plena y efectiva en la sociedad.

La CDPD establece obligaciones claras para los Estados, entre ellas:

Adoptar medidas legislativas, administrativas y de política pública para garantizar el ejercicio pleno de los derechos

Promover la accesibilidad universal y el diseño para todos

Garantizar la igualdad y no discriminación

Asegurar la participación efectiva de las personas con discapacidad en la vida política, social, económica y cultural

Fortalecer sistemas de apoyo para la vida independiente

Garantizar el acceso a salud, educación, trabajo y protección social

Asimismo, la Convención exige a los Estados desarrollar políticas públicas integrales, con enfoque diferencial y participación activa de las personas con discapacidad, lo cual implica la responsabilidad directa de las entidades territoriales en su implementación.

De manera complementaria, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incorpora de manera transversal la inclusión de las personas con discapacidad en varios de sus objetivos, especialmente en educación inclusiva (ODS 4), trabajo decente (ODS 8), reducción de desigualdades (ODS 10) y ciudades inclusivas (ODS 11), lo cual refuerza la obligación de los gobiernos locales de adoptar políticas públicas que eliminen barreras y promuevan la inclusión social.

Ámbito nacional

En Colombia, el marco normativo en discapacidad ha evolucionado significativamente hacia un enfoque de derechos humanos, inclusión social y corresponsabilidad.

A nivel constitucional, la Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 13, 47, 54 y 68, establece la obligación del Estado de proteger especialmente a las personas en condición de discapacidad, garantizando la igualdad real y efectiva, la rehabilitación, la integración social y el acceso a la educación y el trabajo en condiciones dignas.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 1346 de 2009 incorpora al ordenamiento jurídico interno la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, otorgándole fuerza normativa y obligando a todas las entidades del Estado a adecuar sus políticas y programas a sus disposiciones.

Posteriormente, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Esta norma define obligaciones específicas para las entidades territoriales, entre ellas:

Formular, implementar y evaluar políticas públicas de discapacidad

Garantizar la accesibilidad en entornos físicos, transporte, información y comunicaciones

Promover la inclusión en educación, salud, empleo y participación

Implementar ajustes razonables y acciones afirmativas

Fortalecer la participación de las personas con discapacidad en la toma de decisiones

Adicionalmente, el CONPES 166 de 2013 define la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, estableciendo lineamientos estratégicos para la inclusión, la garantía de derechos y la eliminación de barreras. Este documento orienta la acción territorial hacia la implementación de un enfoque intersectorial y la consolidación de sistemas de información, seguimiento y evaluación.

Asimismo, el país cuenta con el Sistema Nacional de Discapacidad, el cual articula los diferentes niveles de gobierno y actores institucionales, estableciendo espacios de coordinación y participación que deben ser replicados y fortalecidos en el ámbito territorial.

Este conjunto normativo establece de manera expresa la obligación de los municipios de contar con políticas públicas actualizadas, coherentes con los lineamientos nacionales y ajustadas a las realidades locales.

Ámbito departamental

En el nivel departamental, el marco normativo se concreta mediante la Ordenanza No. 0266 de 2015, "Por medio de la cual se adopta la Política Pública para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".

Esta ordenanza constituye el principal instrumento normativo territorial en materia de discapacidad y establece lineamientos para garantizar la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras que enfrentan las personas con discapacidad en el departamento.

Entre sus principales disposiciones, se destacan:

i) La adopción del enfoque de derechos humanos y del modelo social de la discapacidad
ii) La promoción de la accesibilidad universal y el diseño para todos
iii) El fortalecimiento de la participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones
iv) La articulación intersectorial para la garantía de derechos en salud, educación, trabajo, cultura y protección social
v) La necesidad de generar información para la toma de decisiones
vi) La promoción de la vida independiente y los sistemas de apoyo

De igual manera, la ordenanza establece la responsabilidad de los municipios de armonizar sus acciones con la política departamental, promoviendo la formulación, actualización o fortalecimiento de sus propias políticas públicas en discapacidad, en coherencia con los lineamientos establecidos.

Liderazgo y coordinación de la políticas públicas de discapacidad y de envejecimiento y vejez del municipio de Vergara, Cundinamarca

El municipio de Vergara enfrenta la necesidad de formular una nueva Política Pública de Envejecimiento y Vejez que responda de manera integral a las transformaciones demográficas, sociales y territoriales actuales, así como al vacío institucional que se genera con la pérdida de vigencia de la política adoptada en 2013. En este contexto, resulta fundamental definir con claridad el liderazgo institucional del proceso de formulación, implementación y seguimiento, el cual recaerá en la Secretaría de Desarrollo Social, dada su naturaleza misional, capacidad de articulación intersectorial y cercanía con las poblaciones sujeto de la política.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Social se constituye como el actor idóneo para liderar la formulación de estas políticas públicas, en tanto es la dependencia responsable de la gestión social del municipio, la implementación de programas de inclusión, la atención a poblaciones vulnerables y la promoción del bienestar a lo largo del curso de vida. Su rol estratégico le permite integrar acciones de protección social, salud, participación, cuidado, inclusión y garantía de derechos, elementos centrales en una política moderna de envejecimiento y vejez. Adicionalmente, esta Secretaría cuenta con la experiencia operativa en la administración de programas dirigidos a personas mayores, así como en la articulación con actores comunitarios, institucionales y departamentales, lo que facilita la construcción participativa y la implementación efectiva de la política.

El liderazgo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social se justifica también por la necesidad de superar las limitaciones del enfoque tradicional centrado únicamente en la atención asistencial de la vejez, avanzando hacia un enfoque de envejecimiento activo, saludable y digno. Este enfoque requiere intervenciones integrales que inician desde etapas tempranas del ciclo de vida, lo cual implica coordinar acciones con sectores como gobierno, planeación y servicios públicos. La Secretaría, por su carácter transversal, tiene la capacidad de liderar esta articulación, evitando la fragmentación institucional que históricamente ha limitado el impacto de las políticas sociales.

No obstante, aunque el liderazgo técnico, operativo y de coordinación recae en la Secretaría de Desarrollo Social, la responsabilidad de la política pública es de toda la Administración Municipal. La garantía de derechos de las personas mayores y la promoción de un envejecimiento digno no puede ser asumida de manera aislada por una sola dependencia, sino que requiere la corresponsabilidad de todas las secretarías y actores institucionales.

Asimismo, las condiciones particulares del municipio como el alto porcentaje de población mayor (28,6%), la amplia ruralidad (74%), los niveles de vulnerabilidad socioeconómica y el incremento de enfermedades crónicas exigen una respuesta institucional organizada, con un ente rector que garantice la planeación, focalización, ejecución y seguimiento de las acciones. La Secretaría de Desarrollo Social, al concentrar la gestión de programas sociales y el relacionamiento directo con la comunidad, se posiciona como la instancia más adecuada para ejercer esta rectoría, asegurando que la política pública responda a las realidades territoriales y no se limite a un instrumento formal sin capacidad de transformación.

De igual manera, el liderazgo de esta dependencia permite fortalecer la gobernanza de la política pública, al establecer un punto claro de coordinación, responsable de la definición de rutas de atención, la consolidación de sistemas de información, el seguimiento de indicadores y la promoción de la participación activa de las personas mayores. Esto resulta clave para garantizar la sostenibilidad de la política en el tiempo y su alineación con los marcos normativos nacionales, los enfoques de derechos humanos, género, ruralidad y discapacidad, así como con las apuestas de desarrollo del municipio.

En consecuencia, asignar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social el liderazgo de la formulación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, bajo un principio de corresponsabilidad institucional, no solo responde a criterios administrativos, sino a una necesidad estratégica de fortalecer la capacidad institucional del municipio, mejorar la coordinación intersectorial y asegurar que las acciones dirigidas a esta población sean integrales, pertinentes y sostenibles. Este liderazgo articulador permitirá consolidar una política pública moderna, centrada en la promoción de la autonomía, la prevención de la dependencia, la atención integral y la garantía efectiva de derechos a lo largo de todo el curso de vida.

JUSTIFICACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO – MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA

El municipio de Vergara atraviesa un proceso acelerado de envejecimiento poblacional que exige una respuesta institucional. Según el DANE en 2024, Vergara contó con 8.050 habitantes, de los cuales 2.304 son personas mayores de 60 años, representando aproximadamente el 28,6% de la población total. Este indicador es significativamente superior al promedio nacional y evidencia un cambio demográfico profundo. A ello se suma que la política pública vigente de adulto mayor fue formulada en 2013 y pierden vigencia en este año 2025, lo que genera un vacío normativo y operativo relevante para la planeación, la inversión y la garantía de derechos.

Hablar de envejecimiento, más que de vejez, implica reconocer que las condiciones que determinan la calidad de vida en la adultez mayor se construyen a lo largo de todo el curso vital. El acceso a la educación, a empleos dignos, a servicios de salud de calidad, entornos seguros, nutrición adecuada, viviendas dignas, redes de apoyo y protección frente a riesgos laborales y ambientales, entre otros factores, configuran la trayectoria que influye en la forma como una persona envejece. La política pública formulada en 2013 se centraba principalmente en la etapa final de la vida, mientras que el contexto actual exige una visión mucho más amplia, preventiva e integral, que intervenga desde edades tempranas para retrasar la dependencia y promover un envejecimiento saludable, autónomo y protegido.

Los datos demográficos y administrativos refuerzan la necesidad urgente de actualizar la política. De las 8.050 personas, 6.790 están registradas en SISBEN IV, lo que representa una cobertura del 84,3%. Este porcentaje deja por fuera a un 15,7% de la población, situación que incrementa la posibilidad de exclusión de personas mayores, dependientes o con discapacidad de los programas sociales y de cuidado. Además, la composición socioeconómica muestra que la mayoría de la población se encuentra en los grupos A y B, es decir, en condiciones de alta vulnerabilidad económica. En conjunto, estos factores obligan a establecer mecanismos más precisos de focalización, verificación y acceso equitativo a los servicios sociales y de salud.

A ello se suma un rasgo estructural: la ruralidad. Vergara mantiene un 74% de su población en zonas rurales, con un tamaño promedio del hogar de 2,61 personas, lo que evidencia la prevalencia de hogares pequeños y, en muchos casos, con un único cuidador. Esta dinámica aumenta los riesgos de aislamiento, limita el acceso a servicios y recarga a las familias, particularmente cuando hay presencia de dependencia física o cognitiva. Tampoco es menor la dispersión geográfica y las vías rurales, que pueden dificultar la continuidad en terapias, la distribución de medicamentos y ayudas técnicas, así como el acceso oportuno a servicios de salud. Una política pública moderna debe responder a estas condiciones incorporando estrategias rurales diferenciadas.

En paralelo, el municipio enfrenta un cambio epidemiológico marcado por el aumento de enfermedades crónicas como hipertensión y diabetes. Las condiciones propias del trabajo rural también incrementan los casos de discapacidad adquirida. Este panorama eleva la demanda de servicios de rehabilitación, fisioterapia y acompañamiento psicosocial.

Una política actualizada debe incorporar un enfoque de derechos humanos, de género, ruralidad, discapacidad y diversidad, junto con estrategias efectivas que mitiguen el maltrato y de las violencias hacia las personas mayores.

Por estas razones, la nueva política debe orientar sus esfuerzos hacia la prevención desde edades medias, la atención integral, la rehabilitación, la protección social, la promoción de la autonomía, la articulación intersectorial y la innovación tecnológica, con una participación activa de las personas mayores en su diseño, ejecución y evaluación.

JUSTIFICACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD – MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA

La actualización de la Política Pública de Discapacidad constituye una necesidad para garantizar una gestión pública efectiva, sostenible y ajustada a las realidades actuales de Vergara. La política vigente, formulada en el año 2013 y cuya vigencia expira en este 2025, fue diseñada en un contexto demográfico, territorial, institucional y normativo completamente diferente al que hoy caracteriza al municipio. En la última década, el país

ha avanzado significativamente en el enfoque de derechos, accesibilidad, sistemas de cuidado, diseño universal, participación, atención integral y modelos comunitarios, transformaciones que deben reflejarse en un nuevo instrumento de política pública para responder a las necesidades contemporáneas de las personas con discapacidad del territorio.

Desde 2013 a la actualidad, Colombia adoptó actualizaciones profundas sustentadas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618, el Conpes 166 y las orientaciones del Sistema Nacional de Discapacidad. Estos marcos consolidan la transición hacia el Modelo Social de la Discapacidad, promoviendo la vida independiente, los sistemas de apoyos, la corresponsabilidad del cuidado, la accesibilidad universal, el diseño para todos y la participación incidente. La política municipal vigente no integra estos desarrollos, lo cual limita la plena garantía de derechos.

La población con discapacidad constituye una evidencia clara de la necesidad de actualización. De acuerdo con la caracterización realizada por el Centro de Vida Sensorial, el municipio registra actualmente 228 personas con discapacidad, de las cuales 130 son hombres y 79 mujeres, además de 19 niños, niñas y adolescentes, lo que indica la presencia de discapacidad en todas las etapas del ciclo vital.

Asimismo, 159 personas cuentan con certificado de discapacidad, mientras 69 aún no lo tienen, lo que afecta el acceso a programas, ayudas técnicas y servicios especializados. En términos de tipo de discapacidad, Vergara presenta 88 personas con discapacidad física, 24 visual, 29 auditiva, 32 psicosocial, 34 intelectual, 16 con discapacidad múltiple y 5 con diagnóstico de sordoceguera. Este panorama revela un territorio que debe fortalecer rutas, apoyos y servicios diferenciales según tipo de discapacidad y grado de severidad.

A ello se suma un factor crítico: el 88% de la población con discapacidad (201 personas) vive en zona rural, mientras solo 27 residen en el área urbana. Este nivel de ruralidad implica barreras adicionales de movilidad, transporte, acceso a servicios continuos, participación en actividades comunitarias y recepción de apoyos técnicos, aspectos que no fueron contemplados por la política vigente.

Por otra parte, la dinámica demográfica del municipio también presiona la política pública: Vergara cuenta con 8.050 habitantes según el DANE (2024), de los cuales 2.304 son personas mayores de 60 años, un grupo con alta

probabilidad de discapacidad adquirida por condiciones crónicas, deterioro sensorial o enfermedades osteoarticulares. La política anterior, además de estar desactualizada, no integra el enfoque de curso de vida ni la articulación entre envejecimiento y discapacidad, necesaria hoy para la gestión territorial.

La estructura socioeconómica actual del municipio evidencia altos niveles de vulnerabilidad: una parte significativa de la población se ubica en los grupos A y B del SISBEN IV, condición que se agudiza en hogares con personas con discapacidad, dado el aumento de gastos médicos, la necesidad de apoyos, la disminución de ingresos por dedicación al cuidado y la ausencia de redes amplias. Asimismo, la mayor presencia de hogares monoparentales o unipersonales incrementa la carga sobre cuidadores únicos, especialmente en zonas rurales.

La política formulada en 2013 carece de un sistema de indicadores, no contempla mecanismos de seguimiento ni gobernanza clara, presenta metas obsoletas y no articula sectores como salud, educación, deporte, cultura y protección social. Un nuevo instrumento permitirá reorganizar la gestión municipal, definir responsabilidades y asegurar continuidad y sostenibilidad.

Referencias normativas y documentales

El presente documento de justificación se sustenta en un marco normativo amplio y articulado de carácter internacional, nacional y departamental, así como en instrumentos de planeación y fuentes técnicas territoriales, que establecen los principios, obligaciones y lineamientos para la garantía de derechos, la inclusión social y la atención integral de las personas mayores y de las personas con discapacidad. Este conjunto de disposiciones orienta la acción del Estado en sus distintos niveles y fundamenta la necesidad de formular políticas públicas territoriales que respondan a dichos mandatos y a la realidad del municipio de Vergara.

Ámbito internacional

Organización de las Naciones Unidas – ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

Organización de las Naciones Unidas – ONU. (1982). *Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento.*

Organización de las Naciones Unidas – ONU. (1991). *Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad.*

Organización de las Naciones Unidas – ONU. (2002). *Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento.*

Organización de las Naciones Unidas – ONU. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*

Organización de las Naciones Unidas – ONU. (2015). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.*

Organización de los Estados Americanos – OEA. (2015). *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.*

Estos instrumentos establecen el reconocimiento de las personas mayores y de las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos, orientando a los Estados hacia la adopción de políticas públicas con enfoque de derechos, inclusión social, curso de vida, accesibilidad universal y corresponsabilidad en el cuidado.

Ámbito nacional

Constitución Política de Colombia. (1991).

Artículos 1, 13, 46, 47, 48 y 49.

Ley 1251 de 2008. *Protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.*

Ley 1276 de 2009. *Atención integral del adulto mayor en Centros Vida.*

Ley 1315 de 2009. *Condiciones para centros de protección de personas mayores.*

Ley 1346 de 2009. *Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*

Ley Estatutaria 1618 de 2013. *Garantía de derechos de las personas con discapacidad.*

Documento CONPES 166 de 2013. *Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.*

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2014–2024.

Decreto 2011 de 2017. *Sistema Nacional de Discapacidad.*

Decreto 681 de 2022. *Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031.*

Este marco establece obligaciones claras para las entidades territoriales en la formulación e implementación de políticas públicas que garanticen la inclusión, la atención integral, la accesibilidad, la participación y la protección social de estas poblaciones.

Ámbito departamental

Ordenanza No. 093 de 2019. *"Por la cual se adopta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez para el departamento de Cundinamarca 2019–2029".*

Define lineamientos para promover el envejecimiento activo, saludable y digno, incorporando enfoques de derechos, curso de vida, género, ruralidad y diferencial, así como estrategias de protección social, participación y fortalecimiento de redes de cuidado.

Ordenanza No. 0266 de 2015. *"Por medio de la cual se adopta la Política Pública para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".*

Establece el enfoque de inclusión social basado en el modelo social de la discapacidad, promoviendo la eliminación de barreras, la accesibilidad universal, la participación y la vida independiente.

Estas ordenanzas orientan la acción municipal y constituyen referentes obligatorios para la formulación de políticas públicas territoriales.

Ámbito municipal

Plan de Desarrollo Municipal de Vergara Mujer de Territorio, Líder de Corazón 2024 - 2027"

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2024). Proyecciones de población municipal.

Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN IV. Base de datos municipal.

Centro de Vida Sensorial de Vergara. (2024). Caracterización de población con discapacidad.

Análisis de Situación de Salud – ASIS municipal (2024).

Estas fuentes permiten sustentar el análisis integral del territorio, incorporando evidencia en salud pública, condiciones sociales, dinámicas poblacionales y percepciones comunitarias, elementos fundamentales para orientar la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas pertinentes.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1069873733	PAULA ANDREA GUERRERO PULGARIN	Calle 75b #10b-76	3008467597	guerreros.andrea01@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		49585865	11/02/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	$0	$634.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	272.900	0		0		0	2	400	0	273.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	349.300	0	0	0	0	2	500	0	349.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	11.400				11.400	2	100	11.500			114	11.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	2	0	0	0
ICBF				
0	2	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	272.900	273.300
Pensión	1	349.300	349.800
Riesgos Laborales	1	11.400	11.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	633.600	634.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1069873733	PAULA ANDREA GUERRERO PULGARIN	Calle 75b #10b-76	3008467597	guerreros.andrea01@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		49585865	11/02/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	$0	$634.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1069873733	GUERRERO PULGARIN PAULA ANDREA	59	10			N	X																230301	2.182.800	30	349.300	0	0	0	0	EPS001	2.182.800	30	272.900	14-23	2.182.800	30	I	11.400		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1069873733	PAULA ANDREA GUERRERO PULGARIN	Calle 75b #10b-76	3008467597	guerreros.andrea01@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		54105073	11/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$634.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD												
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	272.900	0		0		0	2	400	0	273.300	1

TOTALES PENSIÓN											
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	349.300	0	0	0	0	2	500	0	349.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	11.400				11.400	2	100	11.500			114	11.500	1

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	2	0	0	0
ICBF				
0	2	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	272.900	273.300
Pensión	1	349.300	349.800
Riesgos Laborales	1	11.400	11.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	633.600	634.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1069873733	PAULA ANDREA GUERRERO PULGARIN		Calle 75b #10b-76	3008467597	guerreros.andrea01@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		54105073	11/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$634.600	

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE						INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC 1069873733	GUERRERO PULGARIN PAULA ANDREA	59	0			N																	230301	2.182.800	30	349.300	0	0	0	0	EPS001	2.182.800	30	272.900	14-23	2.182.800	30	1	11.100		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Cuentacondiana

PAGO DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

(Articulo 23 de la ley 1150 de 2007)

Yo, **Diana Marcela Casallas Rojas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.872.155 de La Peña, Cundinamarca, y tarjeta profesional No. 178475-T, actuando en calidad de contadora pública de la sociedad **NEXARS S.A.S.,** identificada con NIT 901.969.200-4,

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

A la fecha, y durante los últimos cinco (5) meses, la sociedad **NEXARS S.A.S.** ha cumplido de manera oportuna con las obligaciones de aportes parafiscales y aportes al sistema de seguridad social correspondientes a sus empleados, desde el inicio de sus actividades. En consecuencia, manifiesto que la entidad se encuentra al día en las obligaciones relacionadas con pagos, aportes y afiliaciones exigidos por la normatividad vigente.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado en el municipio de La Peña Cundinamarca, a los 03 días del mes de junio de 2026.

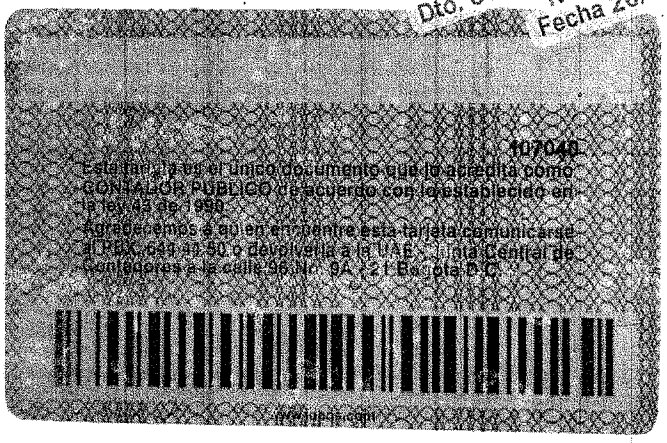
Cordialmente,

Diana Marcela Casallas R.
Contadora Pública
Profesional Independiente
CEO, Cuenta con Diana

(+57) 318 610 1414
casallascontable@gmail.com
La Peña, Cundinamarca, Carrera 2 # 8 -80

Cuentacondiana





Dto. Soporte al pago de parafiscales
NEXARS S.A.S.
Fecha 20/11/2025

Este documento puede contener información confidencial y/o privilegiada, y se envía exclusivamente a la persona y/o entidad a la que va dirigido. Queda prohibida la copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin autorización por escrito de su propietaria, Diana Marcela Casallas Rojas.

En caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, se podrán ejercer los derechos correspondientes para proteger los intereses de la propietaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.069.872.155
CASALLAS ROJAS
APELLIDOS
DIANA MARCELA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1986
LA PEÑA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
03-NOV-2004 LA PEÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

A-1500150-00620441-F-1069872155-20140810 0039696824 1 1633006566

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MARCELA CASALLAS ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1069872155 de LA PEÑA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 178475-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141221483700

(415)7707212489984(8020) 000014122148370 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 9 2 0 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
NEXARS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	NEXARS S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 75 B 100 B 76

42. Correo electrónico nexarssas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 9 7 5 4 0 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 2 5 0 6 0 4	7 0 2 0	2 0 2 5 0 6 0 4	4 2 9 0	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUERRERO PULGARIN PAULA ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221483700

(415)7707212489984(8020) 000014122148370 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 9 2 0 0	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 6 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 6 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 9 7 0 2 2 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 6 0 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 7 2 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221483700

(415)7707212489984(8020) 000014122148370 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 9 2 0 0	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 6 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 9 8 7 3 7 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRERO	PULGARIN	PAULA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 6 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 6 0 4 5 3 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRERO	PULGARIN	CARLOS	EMILIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 01/06/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **NEXARS S.A.S** con **NIT 901.969.200-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 108900735870

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO